



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.145.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y diez minutos del día once de septiembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, remitida por medio de correo electrónico, por el ciudadano [REDACTED] y recibida en esta Unidad en fecha veinticuatro de agosto del presente año, mediante la cual solicita:

- Copia con la debida certificación de documento donde consten los funcionarios o empleados públicos nombrados para las Comisiones de Ética Gubernamental y o cambios en los acuerdos de nombramiento de las mismas para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de la Secretaria de Estado. Se solicitan 5 copias certificadas de cada acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2020-0145 por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro de agosto del presente año a la Dirección General de Administración (DGEA), oficina que pudiera poseer la información requerida.

En fecha diez de septiembre del presente año, la Dirección de Recursos Humanos, oficina adscrita a la DGEA, remitió nota MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.506/2020, mediante la cual remite las certificaciones requeridas por el ciudadano solicitante.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 literal a), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43 y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a cinco copias certificadas de los documentos de nombramientos remitido por la Dirección de Recursos Humanos; previa la cancelación de los costos de reproducción.

II) **DETERMÍNASE** el costo de reproducción de la información en TRES DOLARES Y DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$3.10), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le entregará el mandamiento de pago correspondiente;

III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

